Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

02

Resolución De Alcaldía

Nro. 146-2022-MDMM

Mariano Melgar, 27 MAYO 2022

VISTO: El Informe n° 294-2022/GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 26/05/2022, el Dictamen Legal N° 184-2022-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 27/05/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 107-2022-EF, **"AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022 A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES"**, en su artículo 1° numeral 1.1 y 1.2 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 424 356 847,00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de ocho (08) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cinco (185) Gobiernos Locales, para financiar quinientos treinta y cuatro (534) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) (...). El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo N° 1: "Transferencia de Partidas a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de ocho (08) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cinco (185) Gobiernos Locales", que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano, que forman parte integrante del mencionado Decreto de Urgencia:

Anexo N° 1
Transferencia de Partidas a favor de cuatro (04) pliegos del Gobierno Nacional, de ocho (08) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cinco (185) Gobiernos Locales
(En Soles)

A LA:
GENÉRICA DE GASTO: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	MONTO

040109. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR				2,493,946
040109. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR	040109. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR	0091. CURSOS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2504658. RECUPERACION DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA - AREQUIPA	2,493,946

Que, bajo este contexto, mediante Informe N.° 294-2022/GPyP/MDMM de fecha 26/05/2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone una modificación presupuestaria por la Transferencia de Partidas Tipo 1, en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar para el año fiscal 2022; en el marco de Decreto Supremo N° 107-2022-EF, "AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022 A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES", para financiar 534 intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, donde el Pliego 300339: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, tiene una Transferencia de partidas por la suma de S/ 2´493,946.00 (Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles), para el proyecto 2504658 RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA – AREQUIPA.

Que, al respecto, según Artículo 2° numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 107-2022-EF, señala que, el Titular del Pliego habilitador y los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del Artículo 1, a nivel programático, dentro de los (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de acuerdo al artículo 46° inciso 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, por otro lado, cabe señalar que la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 034-2020-EF/50.01, que Aprueba la Directiva N° 007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; establece en su artículo 21. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional 21.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, según corresponda. 21.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.21.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda.

Que, por los argumentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite el Dictamen Legal N° 184-2022-GAJ/MDMM por el que concluye que debe aprobarse la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 107-2022-EF, por un monto de 2´493,946.00 (Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; asimismo se disponga a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran.

Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

1. **Artículo Primero.- APRUÉBESE** la **desagregación de recursos** aprobados mediante el Decreto Supremo N° 107-2022-EF, por un monto de **S/. 2´493,946.00 (Dos millones cuatrocientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	**En Soles**
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 01 Programas Presupuestales con enfoque a resultados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones oficiales de Crédito
RUBRO	: 19 Recursos por Operaciones oficiales de Crédito
PROGRAMA	: 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la educación Básica Regular
PROYECTO	: 2504658 RECUPERACION DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA - AREQUIPA
ACT/AI/OBR	: 4000026 Recuperación de Infraestructura básica regular
FUNCIÓN	: 22 Educación
DIVISION FUNC.	: 047 Educación Básica
GRUPO FUNC.	: 105 Educación Secundaria
GENERICA	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
MONTO S/.	: **2´493,946.00**
TOTAL PLIEGO	**S/. 2´493,946.00**

==========

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución de Alcaldía, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Ana Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
ALCALDIA
Abog. Percy Luis Comejo Barragan
ALCALDE